



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE DICIEMBRE DE 1995

5560

No. 9625

DECRETO NUMERO 055

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL -
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, -
SABED;

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido -
dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honora-
ble Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en -
ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36
fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fecha 6 de Diciembre de 1994,
el entonces Gobernador Sustituto del Estado Lic. Manuel -
Gurría Ordoñez, remitió a este H. Congreso, solicitud del -
H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, para -
enajenar un lote de terreno perteneciente al fundo legal -
que se localiza en la calle dos s/n del fraccionamiento Vi-
lla de los Arcos de esta Ciudad, en favor del C. JOSE DE LA
CRUZ RODRIGUEZ CASTRO, misma que fué turnada a los CC. Dipu-
tados integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos y
Obras Públicas de la LIV Legislatura, sin que esta haya dic-
taminado al respecto.

SEGUNDO.- Que esta Comisión en cumplimiento de los
artículos 81, 82 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Le-
gislativo procedió a la revisión y análisis de las documen-
tales que obran en el expediente de solicitud y practicó -
una inspección ocular en el predio objeto de la petición.

TERCERO.- Que como resultado de la revisión do-
cumental, se llegó a la conclusión que los 414.8 metros que
se solicita su enajenación, 244.8 metros pertenecen a áreas

verdes destinadas ex-profeso para ello, como consta en el -
plano general del fraccionamiento Villa de los Arcos y 170-
metros cuadrados son propiedad del menor MARIO ALBERTO CRUZ
JIMENEZ, lo cual se acreditó ante este Congreso con la Es-
critura Pública Número 1,666 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y -
SEIS) del volumen XXXVI (TREINTA Y SEIS) pasada ante la fe-
de Notario Público Número 19 de esta ciudad, así como con -
el recibo de pago del impuesto predial.

CUARTO.- Que habiéndose comprobado que el pre-
dio solicitado enajenar no pertenece al fundo legal del Mu-
nicipio de Centro, esta Comisión no puede autorizar su ven-
ta, porque de hacerlo afectaría derechos de terceros y con-
travendría el espíritu del artículo 102 de la Ley Orgánica-
Municipal.

QUINTO.- Que este H. Congreso está facultado en
términos del artículo 36 fracciones I y XXIX de la Consti-
tución Política Local, para autorizar la enajenación de bie-
nes de los Municipios o del Estado, por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 055

ARTICULO UNICO.- No se autoriza al H. Ayunta-
miento del Centro, Tabasco, enajenar un predio en favor -
del Sr. JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ CASTRO, por no pertene-
cer al fundo legal de su propiedad.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legisla-
tivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de
Tabasco, a los siete días del mes de Septiembre del año de
mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Ruben Ascencio Wade,
Diputado Presidente.- MVZ. Manuel Eugenio Graniel Cáceres,
Diputado Secretario.- Róbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9626

DECRETO NUMERTO 058

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36. fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 14 de Noviembre de 1994, el entonces Gobernador sustituto del Estado Lic. Manuel Guerra Ordoñez, solicitó a este H. Congreso, la autorización para ceder los derechos de un helicóptero marca Bell, Tipo 206 L-1, Modelo 1980, Serie 45483, en favor de la Compañía Seguros Monterrey, Aetna, S.A., misma que fué turnada a los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la LIV Legislatura, sin que esta haya dictaminado al respecto.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado de Tabasco, acredita ser propietario, del Helicóptero detallado, en el considerando primero, según factura expedida por HELI STAR AVIATION SERVICES INC. DE DALLAS TEXAS, con un valor de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES) mismo que sufrió un accidente el día 27 de mayo de 1994, quedando inservible, dándosele de baja del Activo Fijo por pérdida total;

TERCERO.- Que el mencionado mueble, estaba asignado a la Unidad de Servicios Aéreos del Gobierno del Estado, y se encontraba asegurado en el momento del accidente por la Compañía Seguros Monterrey Aetna S.A.;

CUARTO.- Que la Compañía Seguros Monterrey Aetna S.A.; cubrió el costo total de los daños causados, mediante cheque número 6586 del Banco Internacional de fecha 26 de Octubre de 1994, por la cantidad de \$544,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES); suma que se consideró como recursos adicionales y pasó a formar par

te de los ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 1994.

QUINTO.- Que conforme lo establece el artículo 36. fracción XXIX de la Constitución Política Local, el Congreso está facultado para autorizar la enajenación de bienes de los Municipios y del Estado, por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 058

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través del titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas y con la intervención de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ceda los derechos del helicóptero siniestrado, y detallado en el considerando primero de este dictamen, en favor de la Compañía "SEGUROS MONTERREY AETNA S.A."

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Ruben Ascencio Wade, Diputado Presidente.- MVZ. Manuel Eugenio Graniel Cáceres, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9627

DECRETO NUMERO 060

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL-
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES
SABED;

Que el H. Congreso del Estado, se ha servi-
do dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Ho-
norable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco,
en ejercicio de las facultades que le confiere el artícu-
lo 36, fracciones I, y XV, de la Constitución Política Lo-
cal, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por Decreto Número 007, emiti-
do por esta Quincuagésima Quinta Legislatura y publicado
en el Periódico Oficial Número 5488, de fecha 12 de abril
de 1995, al C. RAMON JESUS CORNELIO HERNANDEZ, en recom-
pensa a 42 años de servicios prestados al Estado, se le
concedió una Pensión Vitalicia, por una cantidad equiva-
lente a cuatro veces el salario mínimo mensual vigente
en el Estado.

SEGUNDO: Que el C. RAMON JESUS CORNELIO -
HERNANDEZ, falleció el día 16 de Junio de 1995, por muer-
te natural y tomando en cuenta que era el sostén de su
familia, es justo que la Pensión que percibía, se trans-
fiera a su viuda la C. VICTORIA ALVAREZ OVANDO, para
que con ello sufrague sus gastos más apremiantes.

TERCERO: Que es facultad de este Honorable Con-
greso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el
artículo 36, fracciones I, y XV, de la Constitución Política
Local, otorgar recompensas y honores a los ciudadanos que
se distinguen por servicios prestados a la patria y a la
humanidad; por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 060

ARTICULO UNICO.- Por considerarlo justo, y por
esta sola vez, se autoriza la transferencia, en favor de
la C. VICTORIA ALVAREZ OVANDO, de la Pensión Vitalicia
que por Decreto Número 007 de esta Quincuagésima Quinta
Legislatura se le había otorgado al C. RAMON JESUS CORNE-
LIO HERNANDEZ, por una cantidad equivalente a cuatro ve-
ces el salario mínimo mensual vigente en el Estado, y que
se pagará a partir del día uno de Agosto de 1995, aumen-
tándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga
dicho salario.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor
al día siguiente de su publicación en el Periódico Ofi-
cial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legis-
lativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado
de Tabasco, a los veintidós días del mes de Septiembre del
año de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Rubén Ascen-
cio Wade, Diputado Presidente.- MVZ. Manuel Eugenio Gra-
niel Cáceres, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circu-
le y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo,
en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabas-
co, a los veintidós días del mes de Septiembre del año de
mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9628

DECRETO NUMERO 061

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL -
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES-
SABED;

Que el H. Congreso del Estado, se ha servi-
do dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Ho-
norable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, -
en ejercicio de las facultades que le confiere el artícu-
lo 36, fracciones I, y XV, de la Constitución Política Lo-
cal, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ciudadano Tabasqueño -
ALFREDO JIMENEZ DE LA CRUZ, Cabo del 17 Batallón de Infan-
teria, con sede en esta Ciudad Capital, resultó herido du-
rante los enfrentamientos que se suscitaron en enero de -
1994, con motivo de la rebelión armada en el vecino Esta-
do de Chiapas, sufriendo lesiones permanentes en la colum-
na vertebral, las cuales lo imposibilitan para caminar, y
por lo tanto para poder desarrollar cualquier actividad -
normalmente.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado, ac-
tuando con reciprocidad y justicia a quien de manera res-
ponsable, dedicada y eficiente supo cumplir al servicio -
de la patria, estima procedente otorgarle una Pensión Vi-
talicia que le permita solventar sus necesidades más apre-
miantes.

TERCERO.- Que es facultad del Honorable -
Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por -
el artículo 36, fracciones I, y XV, de la Constitución Polí-
tica Local, otorgar recompensas y honores a los Ciudada-
nos que se distinguen por servicios prestados a la patria
y a la humanidad; por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 061

ARTICULO UNICO.- Se concede Pensión Vita-
licia al C. ALFREDO JIMENEZ DE LA CRUZ, con cargo al Po-
der Ejecutivo del Estado de Tabasco por una cantidad equi-
valente a tres veces el salario mínimo mensual vigente en
la entidad, y que se pagará a partir del día primero de -
junio de 1995, aumentándose la misma de acuerdo a los in-
crementos que tenga dicho salario.

En caso de fallecimiento del pensionado, -
se transferirá dicha Pensión a sus tres hijos: YOLANDA, -
VICTORIA y JOSE ALFREDO JIMENEZ JIMENEZ, siempre y cuando
sean menores de edad y quedará cancelada sin mayor trámi-
te al obtener la mayoría de edad las menores VICTORIA Y -
YOLANDA JIMENEZ JIMENEZ, que son actualmente las de menor
edad.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Le-
gislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Esta-
do de Tabasco, a los veintidós días del mes de Septiembre
del año de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Rubén -
Ascencio Wade, Diputado Presidente.- MVZ. Manuel Eugenio
Graniel Cáceres, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, cir-
cule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecuti-
vo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de
Tabasco, a los veintidós días del mes de Septiembre del
año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9629

DECRETO NUMERO 062

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED;

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36- fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 07 de septiembre de 1994, el entonces Gobernador Sustituto del Estado, Lic. Manuel Gurriá Ordóñez, remitió a este H. Congreso, solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco; para enajenar una fracción de terreno del fundo legal en favor de la C. EVANGELINA MARIN DE ARIAS, misma que fué legalmente turnada a los Diputados integrantes de la Comisión permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la LIV Legislatura, sin que ésta haya dictaminado al respecto.

SEGUNDO.- Que avocada esta Comisión al análisis y estudio de las constancias que integran el expediente de solicitud, así como después de haber practicado una inspección ocular en el predio que se solicita su enajenación, pudo constatar que se trata de una supuesta demasía colindante al norte en 6.00 metros con la C. Manuela Flores García, al este en 25.00 metros con el C. Francisco Anlehu García, al oeste en 25.00 metros con el C. Tomás Osorio García y al sur en 6.00 metros con la C. Evangelina Marín de Arias, quien es la solicitante de la enajenación.

TERCERO.- Que de autorizarse la pretendida enajenación, sería contraria al espíritu del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal, que establece entre otros requisitos en la fracción IV, que los solicitantes de predios del fundo legal no deberán ser propietarios de algún inmueble, ni su cónyuge, ni sus hijos menores de edad y en este caso, la C. Evangelina Marín de Arias es propietaria de un bien inmueble que colinda con la propia demasía.

CUARTO.- Que este H. Congreso no puede ni debe asumir funciones exclusivas del Poder Judicial, ya que los particulares que posean demasías en sus bienes inmuebles, deberán en todo caso regularizarlos ante el órgano jurisdiccional competente, como son los juzgados del orden civil.

QUINTO.- Que este H. Congreso está facultado en términos del artículo 36 fracción I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de bienes de los Municipios o del Estado, en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 062

ARTICULO UNICO.- No se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco; enajenar un predio del fundo legal de su propiedad en favor de la C. EVANGELINA MARIN DE ARIAS, por las consideraciones y fundamentos legales antes citados.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Rubén Ascencio Wade, Diputado Presidente.- MVZ. Manuel Eugenio Graniel Cáceres, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9633

DECRETO NUMERO 068

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I, y XV, de la Constitución Política Local, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el C. JORGE PINTADO SANCHEZ, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado, por más de 41 años ininterrumpidos y actualmente cuenta con 75 años de edad, situación que le hace difícil seguir desempeñando normalmente sus funciones.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quien de manera responsable y eficiente supo cumplir con sus tareas cotidianas, estima procedente otorgarle una Pensión Vitalicia que le permita hacer frente a sus necesidades más apremiantes.

TERCERO.- Que obra en poder de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, copia certificada, expedida por el C.P. RODOLFO OSORIO SALAZAR, Contador Mayor del H. Congreso del Estado, en la que señala que según revisiones de los libros de registros de nombramientos, aparecen los datos del C. JORGE PINTADO SANCHEZ, como empleado al servicio del Gobierno del Estado, desde 1953 y hasta el año de 1995.

CUARTO.- Que es facultad del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I, y XV, de la Constitución Política Local, otorgar recompensas y honores a los ciudadanos que se distingan por servicios prestados a la patria y a la humanidad; por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 068

ARTICULO UNICO.- Se concede Pensión Vitalicia al C. JORGE PINTADO SANCHEZ, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado, por una cantidad equivalente a tres veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día en que presente su renuncia y cause baja definitiva, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Liborio Correa López, Diputado Presidente.- MVZ. Manuel Eugenio Graniel Cáceres, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9630

DECRETO NUMERO 063

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED;

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política Local, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 05 de noviembre de 1994, el entonces Gobernador Sustituto del Estado, Lic. Manuel Gurría Ordóñez, remitió a este H. Congreso, solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco; para enajenar una fracción de terreno del fundo legal en favor del C. José Rodríguez Gerónimo, mismo que fué legalmente turnada a los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la LIV Legislatura, sin que ésta haya dictaminado al respecto.

SEGUNDO.- Que avocada esta Comisión al análisis y estudio de las constancias que integran el expediente de solicitud, así como después de haber practicado una inspección ocular en el predio que se solicita su enajenación, pudo constatar que se trata de una supuesta demasía colindante al sur en 10.00 metros con lote baldío, al este en 10.00 metros con el C. Misael García Casados, al Oeste en 10.00 metros con las CC. Gregoria y Susana Pérez Martínez y al norte en 10.00 metros con el C. José Rodríguez Gerónimo, quien es el solicitante de la enajenación.

TERCERO.- Que de autorizarse la pretendida enajenación, sería contraria al espíritu del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal, que establece entre otros requisitos en la fracción IV, que los solicitantes de predios del fundo legal no deberán ser propietarios de algún inmueble, ni su cónyuge, ni sus hijos menores de edad y en este caso, el C. JOSE RODRIGUEZ GERONIMO es propietario de un bien inmueble que colinda con la propia demasía.

CUARTO.- Que este H. Congreso no puede ni debe asumir funciones exclusivas del Poder Judicial, ya que-

los particulares que posean demasías en sus bienes inmuebles, deberán en todo caso regularizarlos ante el órgano jurisdiccional competente, como son los Juzgados del orden civil.

QUINTO.- Que este H. Congreso está facultado en términos del artículo 36, fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de bienes de los Municipios o del Estado, por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 063

ARTICULO UNICO.- No se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco; enajenar un predio del fundo legal de su propiedad en favor del C. JOSE RODRIGUEZ GERONIMO, por las consideraciones y fundamentos legales antes citados.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Rubén Ascencio Wade, Diputado Presidente.- MVZ. Manuel Eugenio Ganiel Cáceres, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9584

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 730/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Mandatario Legal de la Institución de Crédito Banco Internacional S.A., antes S.N.C., en contra de MANRIQUE FERRER ALEGRIA Y AIDA DAGDUG DE FERRER Y PAUL DAGDUG GARANTE, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.

---PRIMERO.- Como lo solicitó el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Mandatario Legal de la Institución de Crédito Banco Internacional, S.A. antes S.N.C., y apareciendo que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos asignaron valores comerciales concordantes a los bienes inmuebles embargados en esta causa y que ninguno de ellos fue objetado, se aprueban para todos los efectos legales.

---SEGUNDO.- Como igualmente lo pide el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al mencionado en primer término, sáquense a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los inmuebles que a continuación se describen:

---1) Predio Urbano ubicado en la Abasolo número 131 interior, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 108.50 M2, localizado dentro de las siguientes colindancias: al NORTE en 7.00 M' con propiedad de Josefina A. Carreta; al SUR en 7.00 M. con propiedad de Manrique Ferrer Alegria; al ESTE en 15.50 M. con propiedad de Abel Vázquez Ferrer; al OESTE en 15.50 M. con propiedad de Jesús M. Jiménez López, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el 13 de agosto de 1992, bajo el número 990, del libro General de Entradas, a folios del 2369 al 2371 del Libro de Duplicados volumen 46, quedando afectado al predio número 15.750 a folios 175 del Libro Mayor volumen 59 a nombre de Paul Ferrer Dagdug.

---Servirá de base para dicho remate, la cantidad de N\$ 14,800.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100

M.N.), valor comercial asignado por los peritos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir N\$ 9,866.66 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).

---2) Predio urbano y construcción, ubicado en la Calle Abasolo número 131 de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 183.14 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 33.85 M. con Manrique Ferrer Alegria; al SUR 33.85 M. con Hermanos Custodio; al ESTE 05.65 M. con calle Abasolo y al OESTE 05.25 M. con calle Isidro Rueda; propiedad de Paul Ferrer Dagdug, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el 28 de agosto de 1992, bajo el número 1,045 del Libro General de Entradas Folios del 2476 al 2478 del Libro de Duplicados, volumen 47, afectando el predio número 15,749, folio 174 del Libro Mayor volumen 59.

---Al referido predio le fue asignado un valor comercial de N\$ 83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal valor, es decir, la cantidad de N\$ 55,333.32 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRECENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N.)

---TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, y fijense los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, lugar en que se ubica el predio sujeto a remate, haciendo saber que la subasta tendrá verificativo el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas de esta Entidad una cantidad igual o por lo menos el 10% de la que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- De conformidad en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración

de las labores de este Juzgado, y por los conductos necesarios, lleve a efecto la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede, por lo cual deberá adjuntarse los ejemplares necesarios.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto lo de cuenta, se acuerda.

---UNICO.- Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, cuya personalidad obran ampliamente reconocida en autos y por las razones expuestas se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en primera almoneda y al mejor postor de los inmuebles embargados en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha 29 de agosto del año en curso.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada Isidra León Méndez, que certifica y da fe.

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 9599

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 115/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado Legal de la Institución Bancaria Denominada BANAMEX, S.A., en contra de los C.C. ARNULFO GÓMEZ VAZQUEZ, CONCEPCION BONFIL CAMARA O CONCEPCION BONFIL DE CAMARA DE GOMEZ, con fecha diecisiete de noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita el ejecutante en los términos de su escrito de cuenta, se ordena sacar a remate en Segunda Almoneda y con rebaja del veinte por ciento (20%) el inmueble embargado, en consecuencia a lo anterior y con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de comercio vigente en el Estado de Tabasco, así como en los numerales 453, 544, 545 y 561 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento (20%), el siguiente bien inmueble:

---PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle 20 de Noviembre, de la Colonia 18 de Marzo, actualmente calle Natividad Arias Martínez número 206, de la Colonia las Delicias, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, con una superficie de 91.88 metros

cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 07.30 metros con Santiago Arjona Arias; SUR 07.30 metros con callejón; ESTE 12.85 metros con Crecencio Rocha; OESTE 12.85 metros con Yolanda Gómez Vázquez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, con fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 2144 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio número 54819 folio 169, del Libro Mayor, volumen 214 a nombre del C. ARNULFO GOMEZ VAZQUEZ, y al que se le asignó un valor comercial de \$ 70,000.00 M.N. (SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento resulta ser la cantidad de \$ 56,000.00 00/100 M.N. (CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, este último para postores.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán deposita previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el que se encuentra actualmente ubicado precisamente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, (actualmente donde residen los Juzgados Civiles y Familiares), una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio vigente en el

Estado de Tabasco, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por y ante el Secretario de Acuerdos el Licenciado José A. Chablé Cabrera que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 9598

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

---En el expediente número 631/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ANGEL LEON GARCIA Y ZOILA TORRES SALGADO y/o ZOILA TORRES DE LEON, con fecha veintiuno de los corrientes, se dictó un auto que transcrito a la letra dice: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita nuevamente el actor Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

---PREDIO URBANO EN CONSTRUCCION: Ubicado en la Calle Manzanillo número doscientos cinco de la colonia Guadalupe Borja de esta ciudad, con una superficie de 429.00 metros cuadrados, al Norte 33.00 metros con LUCIA ALVAREZ SANCHEZ, al Sur 33.00

metros con ALVARO DIAZ GUZMAN, al este 13.00 con calle Manzanilla, inscrito bajo el documento número 1646 a folios del 6318 al 6321, del libro de duplicados volumen 110, afectando el predio número 46892 a folios 243 del libro mayor volumen 182, el cual aparece a nombre de ANGEL LEON GARCIA.

---Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, por los peritos designados en autos y será postura legal para el remate la cantidad de CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del predio aludido.

---SEGUNDO.- Como en esta causa se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, debiendo los licitadores

depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

3

No. 9581

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
MACUSPANA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 453/995, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por BALDRAMINA LEON RASGADO, con fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo. En el que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente del Estado, se ordenó dar amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario del Sureste, Avance; respecto de un predio rústico, hoy sub urbano, ubicado en la Ranchería Lerdo

de Tejada carretera Macuspana-Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 31.00 metros con Sergio Sánchez; al Sur 31.00 metros con Marlene Arcos Correa, actualmente 31.00 metros con Pedro Córdova Ulin; al Este 8.50 metros con callejón sin nombre y al Oeste 8.50 metros con carretera Macuspana. Por lo que se hace un llamado a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término que no exceda de TREINTA DIAS.

Y por Mandato Judicial y para su publicación en los diarios del Periódico

Oficial del Estado y en cualquiera de los otros antes detallados de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, expido los presentes edictos a los treinta días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, Republica Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SEGUNDO SECRETARIA JUDICIAL
DEL JDO.

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HDEZ.

3

No. 9602

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 250/95 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y JOSE LUIS ALARCON DEMENEGHI COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCO UNION S.A., EN CONTRA DE CONSTRUCCIONES CIVILES TABASQUEÑA S.A. DE C.V., JOSE DE JESUS CORREA MADRIGAL, TERENCIO GOMEZ PEREZ Y MARIA DEL SOCORRO GARCIA VENEGAS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos en auto el escrito, se acuerda.

---PRIMERO: Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el ING. MARCO ANTONIO CANO GOMEZ Perito en Rebeldía.

---SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble:

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la Calle J. CLARO GARCIA, marcado como lote 54 manzana 5 de la Colonia Magisterial con superficie de 125.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 15.00 M. zona federal laguna de las Ilusiones, SUR: 12.00 metros con calle JOSE CLARO GARCIA, ESTE: 160.00 metros con lote 52 OESTE: 4.90 metros con lote 56, inscrito bajo el número 130 92 del

libro general de entradas folios 47746 al 47749 del libro de duplicados volumen 115 afectando el predio 38525, folio 149 del libro mayor volumen 149, a nombre del ING. JOSE DE JESUS CORREA MADRIGAL, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 155,750 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$ 103,840. (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la Ranchería el bajo del Municipio de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 4-83-05 hectareas, con las siguientes medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 195.85 metros, 106.40 metros, 121.50 METROS CON SANTIAGO ORTIZ, AL SUR: 264.50 metros con ABRAHAM ROSIQUE, AL ESTE: 20.00 metros con ABRAHAM ROSIQUE, Y AL OESTE: 37.85 metros, 61.80 metros, 29.60 metros, 4.15 metros, 135.15 metro, 14.50 metros con SANTIAGO RUIZ, 40.00 metros con JOSE ORTIZ, inscrito bajo el número 349 del libro general de entradas a folios 1247 al 1251 del libro de duplicados volumen 97, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 1'545,760 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$ 1'030,506 (UN MILLON TREINTA MIL QUINIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin suyo

requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio en vigor anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad.

---QUINTO: Así mismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día quince de enero de mil novecientos noventa y seis a las diez horas.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda Secretaria Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 9589

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.****C. BEATRIZ HERNANDEZ OLAN.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Expediente número 797/995, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FLORICEL JIMENEZ LOPEZ, en contra de BEATRIZ HERNANDEZ OLAN, con fecha veinticuatro de los corrientes se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

1o.- Con el escrito presentado el día de ayer, se tiene al actor FLORICEL JIMENEZ LOPEZ, desahogando la prevención ordenada en el proveído de fecha nueve de octubre pasado, dictado en el cuadernillo de cuenta; consecuentemente.

2o.- Se tiene por presentado al C. FLORICEL JIMENEZ LOPEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Trinidad Tobago sin número del Fraccionamiento Santo Domingo frente a la casa de la Justicia de esta Ciudad, autorizando para oír y recibirlas al C. Licenciado RE-NE PEREZ PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. BEATRIZ HERNANDEZ OLAN, con domicilio ignorado. 3o.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 Fracción II, 267 Fracción VII de la Ley Sustantiva Civil en vigor, 142, 143, 144, 155 Fracción XII, 254, 255, 257, 258 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se dá entrada a la demanda

en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 4o.- Con vista en la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, de fecha veintitres de octubre del presente año, que exhibe el actor, en la que manifiesta que la demandada BEATRIZ HERNANDEZ OLAN, es de domicilio ignorado; se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, como puede ser los diarios Presente, Rumbo Nuevo, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco y Diario del Sureste indistintamente, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que fenezca dicho lapso; el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos aducidos a la misma; asimismo deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.- 5o.- Hágase saber a las partes

que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS, fatales y comunes, mismo que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, COMO PUEDEN SER LOS DIARIOS PRESENTE, RUMBO NUEVO, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE INDISTINTAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 9590

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TAB.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXP. 123/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO PRO EL C. CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA, EN CONTRA DE LOS CC. GUSTAVO ROSARIO LOPEZ Y SARA TORRES DE ROSARIO, CON FECHA 20 DE 1995, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO OCTUBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto: lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Apareciendo de autos, que se reservó de acordar el escrito presentado por JOSE GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ, provéase en este acto al respecto, se tiene al citado Acreedor Reembargante dando contestación dentro del término concedido a la vista ordenada en el acuerdo de fecha cinco de julio del año próximo pasado, y en consecuencia, por manifestando que desea intervenir en la subasta más no en el avalúo del bien inmueble hipotecado, manifestando su conformidad con el que emita el Perito Valuador de la parte actora; manifestaciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Asimismo, señala como domicilio para oír citas y notificaciones la casa número 211 de la Calle Rosales del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Abogado JOSE FRANCISCO CAMACHO MARTINEZ.

---TERCERO.- En cuanto a las prestaciones que reclama el citado Acreedor, dígamele que deberá acreditarlas en su momento procesal oportuno en la vía y forma correspondiente.

---CUARTO.- Por otra parte, como lo solicita la Mandataria Judicial de la parte actora Licenciada MARIBEL DE LOS ANGELES LIMONCHI LOPEZ, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los Peritos de las partes, no fueron objeto de éstas dentro del término concedido para ello, se declaran aprobados para todos los efectos legales procedentes.

---QUINTO.- De igual forma, se tiene al actor en este juicio CELERINO

BUENAVENTURA PEREZ VELA, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el actual certificado de gravamen del bien inmueble hipotecado, mismo que se agrega al expediente en que se actúa para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEXTO.- Como lo pide el citado actor y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

---Predio Urbano ubicado en la Calle de Pino Suárez número 405-B de la Ciudad de Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 249.68 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 11.75 metros con la Calle de Pino Suárez, al Sur en 11.75 metro con propiedad de Guadalupe de la Torre y de Sahara C. Viuda de Castro, al Este en 21.25 metros con Propiedad de Leonel Diaz y al oeste en 21.25 m. con propiedad de Yadira, Aida Rosario y Melesia T. Viuda de Tóache. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 286 del Libro General de Entradas, a folios del 932 al 935 del Libro de Duplicados, volumen 46, según escritura pública número 8,879 afectando el predio número 11,206 a folio 40 del Libro Mayor Volumen 43, a nombre de la demandada SARA TORRES DE ROSARIO Y GUSTAVO ROSARIO LOPEZ. Al cual se le fija el mayor valor comercial consistente en la cantidad de N\$ 182,550.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el Remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

---SEPTIMO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital y en el lugar donde se en-

cuentra ubicado el inmueble, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---OCTAVO.- Tomando en cuenta, que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción y para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede, en el lugar de ubicación del inmueble, de conformidad con lo establecido por el artículo 104 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente de la Ciudad de Frontera Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo anterior y hecho que sea nos los devuelva a la mayor brevedad posible.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ, que Autoriza y da fe. Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.

C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ.

No. 9544

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 134/994, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el C. JUAN CANDELERO ZURITA Y OTROS, en contra de ALBERTO MONTEERRUBIO AZCUE Y MERCEDES NOVEROLA ALCOCER, se dictaron acuerdos, que copiados a la letra dicen:

AUTO DE INICIO**JUICIO SUMARIO CIVIL DE
OTORGAMIENTO Y FIRMA DE
ESCRITURA**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

...Se tienen por presentados a JUAN CANDELERO ZURITA, ROSA MARIA DELGADO LOPEZ, CELIA LOPEZ LOPEZ, CARMEN OVANDO CUPIL, MIGUEL BARBERIO DOMINGUEZ, ELI CORNELIO CORNELIO, SILVA CHAPA JAVIER, TEUTILA MARTINEZ RAMOS, EDELMIRA VAZQUEZ ALAMILLA, ANTONIO SILVAN ALPUCHI, ROMAN ALVAREZ LOPEZ, MIGUEL DELGADO LOPEZ, ADA HERNANDEZ PEREZ, NINFA LOPEZ SURIAN, JUAN CARLOS MONTES DE OCA, PEDRO BARRERA PEDREIRO, JULIAN RODRIGUEZ HERNANDEZ, CANDELARIA MORALES OLAN, ELIZABETH LORCA LOPEZ, FLOR DE MARIA DELGADO LOPEZ, MARIA LUISA CAMBRANO HERNANDEZ, ANTONIO PEREZ BALLINA, LORENZA ACOSTA ACOSTA, REYNA MARGARITA MARTINEZ, ROSENDO LUNA MORALES, ENRIQUE FLORES HERNANDEZ, IGNACIO QUIJANO DELGADO, MARTHA LUBIA TORREZ MENDEZ, JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ OSORIO, DORA SIERRA DE RAMOS, SARA CASTAN CRUZ, GABRIEL RAMIREZ CRUZ, JOSEFINA CRUZ RUIZ, MARIA DE LOURDES GERONIMO GARCIA, MARIA DEL CARMEN GERONIMO GARCIA, LUS DEL ALBA GERONIMO GARCIA, DORA ELVIA GONGORA GARCIA, AURORA JIMENEZ MAGAÑA, JUANA MARIA PEREZ PRIEGO, PATRICIA DE LA CRUZ GONGORA, JULIETA CASTELLANOS NARES, JOSE CRISTOBAL JIMENEZ GOMEZ, ROSA VIDAL DE VELAZQUEZ, JUANA VIDAL PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES GERONIMO GARCIA, MARBELLA GERONIMO GARCIA, JOSE RODRIGUEZ PEREZ, ROSARIO LUNA

LOPEZ, ROSAURA LOPEZ LAZARO, NATIVIDAD GARCIA JERONIMO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, JOSEFA TRINIDAD CRUZ, MARIA DEL CARMEN PEREZ DE V. LUIS DESIDERIO MENDOZA C., MARCELA GARCIA LARA, ELENA CAMACHO GARCIA, MARIA DEL CARMEN MORALES OLAN, CARMEN A. QUIÑONES DIAZ, MARCIAL MAGAÑA RAMON, ALFREDO DOMINGUEZ DAMAS, MANUEL TORRES CABLE, TILA PEREZ VILLAMIL, MIGUEL TORREZ MORALES, CIRO VAZQUEZ LOPEZ, ATILANO CRUZ GONZALEZ, LUIS JIMENEZ JIMENEZ, ISIDRA RAMOS JIMENEZ, VICTOR MANUEL PRIEGO VAZCONCELOS, PEDRO CRUZ PEREZ, AGUSTINA JIMENEZ R., PEDRO CRUZ PEREZ, RAMON CONTRERAS ALCANTARA, GUADALUPE DE LA CRUZ CARTIER, OLGA MARIA PAZ DE REYES, JOSE ENRIQUE VAZQUEZ OLAN, FELICITO LOPEZ VAZQUEZ, MARIO SANCHEZ PRIEGO, FRANCISCO JIMENEZ LEON, CRISTINA MARIA PEREZ TRINIDAD, FERNANDO JIMENEZ ALEJO, CRISTINA LEON HERNANDEZ, MARIA TERESA TORRES MORALES, MARBELLA CAPETILLO DIAZ, GUADALUPE ACOPA HERNANDEZ, MIGUEL JIMENEZ PEREZ, JOSE FRANCISCO PRIEGO MIRANDA, JUANA GARCIA DE GARCIA, JUSTINA MIRELES ESCAYOLA, LUVIA TORREZ MENDEZ, NENA LILI CORNELIO, JOSE MARQUEZ LOPEZ ROSA VAZCONCELOS AGUILAR, ELVIRA HERNANDEZ PEREZ, ROSA MARIA CARBALLO ORDOÑEZ, MARTINA SANTIAGO GONZALEZ, CANDELARIA LOPEZ JIMENEZ, ANTONIO LOPEZ VAZQUEZ, FELIPE GARCIA GONZALEZ, JOSE DEL CARMEN REBOLLEDO DIAZ, JOSE JESUS VAZQUEZ CASTRO, OLGA ACOSTA ACOSTA, TAVITA TIRADO GONZALEZ, ANA TILA GONZALEZ CORNELIO, CRUZ MENDEZ CAMACHO, GUSTAVO ALFONSO PEREZ, LAURO VAZQUEZ POTENCIANO, LUCIA VAZQUEZ, FERNANDO FERRER PEREZ, LUCIA ALAYON RAMON, YOLANDA ALAYON RAMON, SEBASTIAN HERNANDEZ SANCHEZ, ANGEL GARCIA MENDEZ, ADELA SOLIS CORNELIO, BEATRIZ ALEJANDRO HERNANDEZ, MIGUEL CRUZ LUNA, ANTONIO DOMINGUEZ CALLEJAS, ROSA MARIA VAZQUEZ VIDAL, JOSE ANTONIO VENTURA TREJO, ROSALBA LOPEZ PEREZ, MARIA LUISA CAMBRANO HERNANDEZ, GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ, RITA AR-

MIDA LARA CONSTANTINO, LILIA VAZQUEZ DE MENDEZ, ERODIA VAZQUEZ MENDEZ, PETRONA RAMOS SILVA, ELDA PEREZ DE ROMERO, JESUS ROMERO AGUILAR, ROSA VICTORIA PANIAGUA DE ORDOÑEZ, AURA VAZQUEZ MENDEZ, CRUZ MENDEZ CAMACHO, PATRICIA CARRERA LEON, GUADALUPE CRUZ CARTIER, SEBASTIANA DE LA CRUZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL TORRES MORALES, FELIPE GARCIA GONZALEZ, JOSE ALBERTO TORREZ BAUTISTA, JOSE LUIS TUN PEREZ, ILIANA GUADALUPE CORNELIO PEREZ, TRINIDAD MARTINEZ HERNANDEZ, HERMES FERRER PEREZ, EVARISTO JIMENEZ, LORENZA MARTIN MANRIQUE, LUCIO COLL SOSA, RODOLFO MAYO CAMACHO, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistente en 213 recibos y 93 planos, a nombre de las personas que promueven y copias simples que acompañan, demandando en la Vía Sumaria Civil JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, a ALBERTO MONTEERRUBIO AZCUE Y MERCEDES NOVEROLA ALCOCER, quienes tienen su domicilio conocido en la calle del Río Samaria número 304 de la Colonia el Espejo II de esta ciudad, el pago y cumplimiento de las prestaciones siguientes:

...A).- El otorgamiento por parte de los demandados ante el Notario Público de las escrituras de Compraventa del predio rústico que le compramos a los hoy demandados, en la colonia denominada Revolución Mexicana, la cual se ubica en el kilómetro 1 de la carretera a Jalapa, Tabasco.

...B).- El pago de los gastos y costos que se originen de la incoacción del presente juicio.

...Con fundamento en los artículos 1,693, 1,694, 1,695, 1,697, 1,698, 1,704, 1,705, 1,726, 2,149, 2,150, 2,184, 2,185 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 44, 94, 155 fracción II, 405 fracción IV, 407, 408 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al superior.

...Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos, corra-

se traslado a los demandados, en el domicilio anteriormente señalado, para que dentro del término de CINCO DIAS computables produzca su contestación en este Juzgado, dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente emplazada. Prevéngase a los demandados para que al contestar la demanda señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Hágase saber a las partes en esa causa, que de conformidad con el artículo 408 del Código Procesal antes indicado, el término de ofrecimiento de pruebas común a los interesados es de TRES DIAS, que se contará a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción que proceda.

---Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hermanos Bastar Zozaya número 545, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Edilberto GUTIERREZ MORENO, LETICIA GUTIERREZ MORENO Y JULIO CESAR DE LA ROSA VIDAL. Asimismo señalan como Representante Común a JUAN CANDELERO ZURITA.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el oficio de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 2866 signado por el Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Centro, con el que remite el expediente número 591/992, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y firma

de Escritura, promovido por el Ciudadano JUAN CANDELERO ZURITA Y OTROS, en contra de ALBERTO MONTEERRUBIO AZCUE Y MERCEDES NOVELA ALCOCER.

---SEGUNDO.- Como se desprende del oficio mencionado en el punto que antecede, que la presente causa fue declinada a este Juzgado por el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, en acatamiento a lo ordenado del acuerdo del Pleno en el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, de fecha dos de febrero del año en curso, y decretado por acuerdo de diez de ese mismo mes y año y que este juzgado fue autorizado para seguir conociendo del trámite de este procedimiento. En consecuencia, regístrese el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Así mismo dése vista con lo anterior a las partes para que promuevan lo que a sus intereses corresponda.

---TERCERO.- Asimismo autoriza para recibir toda clase de citas y notificaciones, así como para que tenga acceso al expediente en que se actúa a la Ciudadana CLAUDIA VIRGINIA POSADA PADILLA.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciado FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene al C. JUAN CANDELERO ZURITA, por presentado con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública

en el Estado de Tabasco, agréguese la misma a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.

---SEGUNDO.- Apareciendo de la constancia antes mencionada que el demandado ALBERTO MONTEERRUBIO AZCUE, se considera de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y publíquese por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber al demandado ALBERTO MONTEERRUBIO AZCUE, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS NATURALES contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 9595

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 667/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Apoderado de BANCO-MER, S.A., seguido actualmente por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de la C. ROSA GUADALUPE ROMERO GARDUZA, con fecha cuatro de diciembre del presente año se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, con su escrito de cuenta, que ninguna de las partes manifestó nada al respecto en relación al dictamen pericial exhibido por el perito nombrado en rebeldía por la parte demandada por el término legal que para ello se les concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, y corre agregados a los presentes autos.

---SEGUNDO.- Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su carácter de Apoderado de BANCOMER, S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública

subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor pastor el siguiente bien:

---a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Circuito del Parque número 416, fraccionamiento del parque de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 7.00 M., con Propiedad Particular; AL SUR: 7.00 M., con Calle "Circuito del Parque"; AL ESTE 18.60 M., con Lote 29, Prop. de Juan de Dios Villaseca y AL OESTE 18.60 M., con Lote 31, Prop. de Angel Romano, con Area total 130.20 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$ 85,850.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se edi-

tan en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

2
(7 en 7)



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.